



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA ELECTRÓNICA N° 3.054, DE 2024, (V. y U.), EN EL SENTIDO QUE INDICA.

PUBLICO EXENTO N° 3924

SANTIAGO, 09 de Agosto de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022; la Resolución Exenta N° 2313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Resolución Exenta RA N° 272/2202/2023, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Resolución Exenta RA N° 272/2200/2023, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida; y, y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, mediante Resolución Exenta Electrónica N° 3.054, de fecha 25 de junio de 2024, de (V. y U.), se dispuso la adquisición de alimentos perecibles, consistentes en sesenta (60) unidades de naranja Valencia grande kilo; sesenta (60) unidades de tomate fresco larga vida grande kilo; treinta (30) unidades de pimentón fresco, entre otros, verificándose que los productos requeridos se encuentran contenidos en el Convenio Marco "Alimentos", contratado mediante la Licitación Pública ID 2239-7-LR17; emitiéndose a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, entre otras la Orden de Compra N° 587-459-CM24, por el monto de \$800.123.- (Ochocientos mil ciento veintitrés pesos), exento de IVA, al proveedor SOCIEDAD COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA PYP LIMITADA, RUT N° 76.061.447-5, la cual no fue posible enviarla al proveedor mencionado, porque existían productos sin stock.
- b. Que, por lo anterior, mediante SELICO N°541/2024 la Jefa del Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU de la División Administrativa del MINVU, de fecha 08 de julio de 2024; se solicita modificar la Resolución Exenta Electrónica N° 3.054, de 2024, (V. y U.), respecto de reemplazar la Orden de Compra N° 587-459-CM24, por otra Orden de Compra, procediéndose a adquirirlos con el proveedor SOCIEDAD COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA PYP LIMITADA, RUT N° 76.061.447-5, mediante el Convenio Marco "Alimentos", contratado mediante la Licitación Pública ID 2239-7-LR17.
- c. Que, en virtud de lo indicado anteriormente corresponde eliminar la Orden de Compra N° 587-459-CM24 del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado y emitir la Orden de Compra N° 587-488-CM24 por el monto de \$690.258.- (Seiscientos noventa mil doscientos cincuenta y ocho pesos), IVA incluido.
- d. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, la autoridad administrativa puede aclarar o corregir en cualquier momento, de oficio o a petición de parte, aspectos dudosos u oscuros, rectificar errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.

- e. Que, en consideración a lo antes expuesto, resulta necesario modificar la Resolución Exenta Electrónica N° 3.054, de fecha 25 de junio de 2024, de (V. y U.), en cuanto a reemplazar la Orden de Compra N° 587-459-CM24, por la Orden de Compra N° 587-488-CM24, y modificar el monto total de la adquisición; por lo que dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

- I. Modifícase en toda la Resolución Exenta Electrónica N° 3.054, de fecha 25 de junio de 2024, de (V. y U.), donde dice Orden de Compra N° 587-459-CM24; debe decir Orden de Compra N° 587-488-CM24.
- II. Modifícase en toda la Resolución Exenta Electrónica N° 3.054, de fecha 25 de junio de 2024, de (V. y U.), donde dice el monto de \$800.123.- (Ochocientos mil ciento veintitrés pesos), exento de IVA; debe decir el monto de \$690.258.- (Seiscientos noventa mil doscientos cincuenta y ocho pesos), IVA incluido.
- III. Modifícase en toda la Resolución Exenta Electrónica N° 3.054, de fecha 25 de junio de 2024, de (V. y U.), donde dice monto total de \$1.498.837.- (Un millón cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos treinta y siete pesos), exento de IVA; debe decir monto total de \$1.388.972.- (Un millón trescientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y dos pesos), IVA incluido.
- IV. Elimínese la Orden de Compra N° 587-459-CM24 del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- V. En todo lo no modificado por la presente resolución, sigue plenamente vigente la Resolución Exenta Electrónica N° 3.054, de fecha 25 de junio de 2024, de (V. y U.).
- VI. La presente resolución modificatoria no irroga gasto adicional para la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- VII. Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

Refrendación		Fecha			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
1571	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	008 (Salas cunas y/o jardines infantiles)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EMILIA DE LAS MERCEDES BUSTAMANTE IBARRA

E=ebustamantei@minvu.cl, CN=EMILIA DE LAS MERCEDES BUSTAMANTE IBARRA, T=PROFESIONAL GRADO CINCO, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

Distribución:

Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
 Sección Gestión Compras y Contratos – DIVAD.
 Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
 Sección Partes y Archivos – DIVAD.
 Sección Jardín Infantil y Sala Cuna – DIVAD.
 Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU – DIVAD

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **3924**

Timbre: **n1f57zf567**